

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 05-436-94

La Paz, 15 de Septiembre de 1994

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Administrativa N° 05-317-94 de 18 de julio de 1994 se establece un plazo de excepción para el cambio de régimen o categoría de los contribuyentes del Régimen Tributario Simplificado, con los formularios Nos. 3031 y 3043 respectivamente hasta el 15 de septiembre de 1994.

Que, un porcentaje importante de contribuyentes obligados al cambio de régimen o categoría del Régimen Tributario Simplificado, no han procedido cumplir con este cambio, por lo que solicitaron la ampliación del plazo otorgado.

Que, las razones expuestas justifican lo solicitado y en atención a que la Dirección General de Impuestos internos debe facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, se hace viable la prórroga.

POR TANTO:

La Dirección general de Impuestos Internos en uso de las facultades que le otorga el artículo 127 del Código Tributario.

RESUELVE:

Prorrogar hasta el 10 de octubre del año en curso, el plazo para el cambio de régimen o categoría de los contribuyentes del Régimen Tributario Simplificado, con los formularios Nos. 3031 y 3043 respectivamente.

Regístrese y hágase saber.